

MOZO ESPECIALIZADO	601,82	20,62	57,11
MOZO DE CARGA	601,82	20,62	57,11
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
JEFE DE SECCIÓN	677,52	20,62	57,11
JEFE DE NEGOCIADO	639,61	20,62	57,11
OFICIAL ADMINISTRATIVO	622,92	20,62	57,11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	609,59	20,62	57,11
FACTOR	606,23	20,62	57,11
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	602,90	20,62	57,11
COBRADOR DE FACTURA	601,82	20,62	57,11
VIGILANTE	600,68	20,62	57,11
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
OFICIAL DE 1ª	617,36	20,62	57,11
OFICIAL DE 2ª	611,80	20,62	57,11
OFICIAL DE 3ª	606,23	20,62	57,11
MOZO DE TALLER	601,49	20,62	57,11
DIETAS			
DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL			
DENTRO DE LA REGIÓN			20,55
COMIDA			7,19
CENA			7,19
CAMA			6,17
FUERA DE LA REGIÓN Y PORTUGAL			
COMIDA			40,21
COMIDA			12,71
CENA			12,71
CAMA			14,79
FRANCIA			49,08
RESTO DE PAÍSES			62,49
*o gastos a justificar más gastos de bolsillo			11,95

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1008, dictada el 27 de junio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Visto el expediente relativo a la concesión de ayuda por creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, iniciado a instancias de la entidad KROTAIR CLIMA, S.A.L., se expone lo siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 341 de 2001 promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Murillo Jiménez en nombre y representación de KROTAIR CLIMA, S.A.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución dictada el 28 de diciembre de 2000 por la entonces Excm. Sra. Consejera de Trabajo por la que se deniega la ayuda solicitada al amparo del Programa de Subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, ha recaído sentencia firme, dictada el 27 de junio del 2003, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. El expediente, acompañado de la sentencia, fue remitido mediante oficio de la Sala de fecha 9 de febrero de 2004, teniendo entrada en la Consejería de Economía y Trabajo el 12 de febrero de 2004.

En virtud del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.008 dictada el 27 de junio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de Krotair Clima, S.A.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos declarando el derecho de la actora al percibo de la subvención

correspondiente por los trabajadores excluidos en la misma. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de febrero de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo
(P.D. Res. 29-07-2003. D.O.E. 31-07-2003).
El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 4/2004 seguido a instancias de D^a Pilar Hisado Montecino, frente a la Junta de Extremadura, sobre recurso que resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado convocado por Resolución de 22 de octubre de 2002, para funcionarios docentes.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado nº 4/2004 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, seguido a instancias de D^a Pilar Hisado Montecino, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados convocado por resolución de 22 de octubre de 2002, para los funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de

lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de febrero de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario nº 114/2004 seguido a instancias de D. José Raúl Polo Mangut, frente a la Junta de Extremadura, sobre Resolución que aprueba la lista de aspirantes seleccionados para el Cuerpo de Maestros, Especialidad en Educación Física.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, tramitado por el Procedimiento Ordinario nº 114/2004, interpuesto por D. José Raúl Polo Mangut frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución de 25 de noviembre de 2003 del Secretario General de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada, interpuesto contra la Resolución de la Comisión de Selección de Educación Física de 7 de agosto de 2003, que aprueba la lista de aspirantes seleccionados para el Cuerpo de Maestros, Especialidad de Educación Física”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de febrero de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO